

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allega memorial por parte de la demandada solicitando revocar el poder a la Doctora BERENICE CUARTAS SANCHEZ. Sírvasse proveer. Cali, 02 de febrero de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 069

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00104-00

Teniendo en cuenta que el demandado ALEJANDRO BALANTA SANCHEZ, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL, ha presentado memorial a través del cual revoca el poder conferido a la Doctora BERENICE CUARTAS SANCHEZ, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder conferido por el demandado ALEJANDRO BALANTA SANCHEZ, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL a la Doctora BERENICE CUARTAS SANCHEZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 72.299 del C. S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho IVÁN MARINO GARCIA RAMIREZ, identificado con cedula No. 1.113.787.850 y portador de la tarjeta profesional No. 352.672, del consejo superior de la judicatura., con el fin de que represente la parte demandada ALEJANDRO BALANTA SANCHEZ, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL, en los términos y voces del escrito poder que precede.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ |

760013103008-2021/00104-00

VFS